

RESOLUCION No 109

"Por medio del cual se realiza un encargo por vacancia temporal"

El Agente Especial Interventor de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el decreto 648 del 19 abril de 2017, la Resolución 202242000000042-6 del 2022 prorrogada con Resolución 202342000000080-6 de 2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 102 del 04 de abril de 2023, se le concedió vacancia temporal para desempeñar un nombramiento en periodo de prueba, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 08, de la Planta Global de la Gobernación Del Cesar, a la doctora LEIDIS MARIA MANJARREZ DAZA, quien desempeña el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, asignado al Área de Apoyo a la Gestión de Talento Humano.

Que, el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 648 de 2017; establece que el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...) 7. Período de prueba en otro empleo de carrera. (...)".

Que, el Artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 648 de 2017, establece que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".

Que, el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que el encargo debe recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad, de igual forma, señala que los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que revisada la planta Global de personal de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de la vigencia, y una vez verificada la hoja de vida del servidor JESUS FERNANDO ARREGOCES MOLINARES, quien se desempeña como Técnico Administrativo Código 367 Grado 02, asignado al Área de Apoyo a la Gestión de Talento Humano, cumple con las condiciones establecidas por la norma para ser encargado del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, asignado al Área de Apoyo a la Gestión de Talento Humano, mientras dure la situación Administrativa que la origino, esto con el fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la dependencia y de la administración en general.

2
4
6
8
10
12
14
16
18
20
22
24
26
28
30
32
34
36
38
40
42
44
46
48
50
52
54
56
58
60
62
64
66
68
70
72
74
76
78
80
82
84
86
88
90
92
94
96
98
100

0

0

Que, el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 del 2017, señala que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no sea percibido por su titular.

En virtud de lo anterior éste despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Encargar al servidor JESUS FERNANDO ARREGOCES MOLINARES, identificado con la cedula de ciudadanía No 12.626.355, del cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, asignado al Área de Apoyo a la Gestión de Talento Humano de la ESE Hospital Rosario Pumarejo de López de Valledupar.

PARÁGRAFO 1: El encargo se efectuará por el término de duración del periodo de prueba de su titular en el cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 08, de la Planta Global de la Gobernación Del Cesar.

PARAGRAFO 2: El empleado asume totalmente las funciones del cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, sin desvincularse de las propias de su cargo.

ARTÍCULO 2. Diferencia salarial. El funcionario se le reconoce el salario señalado para el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 05, que desempeña temporalmente.

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Valledupar, 11 ABR 2023


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
 Agente Especial Interventor

Revisó	JEFFERSON CASTRO -	Asesor Jurídico externo adscrito a la gerencia	
Revisó	LEIDIS MANJARREZ DAZA	Profesional Especializado	
Proyectó	ALIRIS MIRANDA QUIMBAYO	Auxiliar administrativo	

